

SOLICITUD DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA

SOLICITANTE

N.I.F.: Apellidos y Nombre o Razón Social:
 Tipo vía: Nombre de la vía pública:
 Número: Bloque: Portal: Escalera: Piso: Puerta:
 Municipio: Provincia: Código Postal:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico

REPRESENTANTE

N.I.F.: Apellidos y Nombre o Razón Social:
 Tipo vía: Nombre de la vía pública:
 Número: Bloque: Portal: Escalera: Piso: Puerta:
 Municipio: Provincia: Código Postal:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico

Cumplimente sólo si es distinto al solicitante. En este caso deberá acreditarse la representación.

El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente, EXPONE que no está conforme con la valoración fiscal que se detalla a continuación y, para su corrección, mediante el presente escrito SOLICITA TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA al amparo de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 27 bis del Decreto-Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos.

IDENTIFICACION DE LA VALORACION

Impuesto

Número de expediente

Fecha de notificación de la liquidación:

BIENES OBJETO DE VALORACION

| Identificación del bien | Ubicación | Tipo de bien | Valor comprobado |
|-------------------------|-----------|--------------|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

A efectos de este procedimiento se designa al perito que se cita a continuación:

DESIGNACION PERITO*

N.I.F.: Apellidos y Nombre o Razón Social:
 Tipo vía: Nombre de la vía pública:
 Número: Bloque: Portal: Escalera: Piso: Puerta:
 Municipio: Provincia: Código Postal:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico
 Titulación Colegio/Asociación/Corporación Profesional

* La designación del perito en el momento de la solicitud es opcional. *De no hacerlo así, deberá designarlo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la valoración.*

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

En apoyo de la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

En....., a..... de.....de

Firmado

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: ADMINISTRACION DE TRIBUTOS CEDIDOS

INSTRUCCIONES

SOLICITANTE. Datos para la identificación de la persona física o jurídica que realiza la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria. Si actúa personalmente, el domicilio consignado en el espacio reservado al efecto será el tenido en cuenta para efectuar en él cuantas notificaciones se produzcan en relación con la solicitud. **REPRESENTANTE.** Si se actúa mediante representante, se deben consignar los datos identificativos de la persona que ejerce la representación. En este caso, el domicilio consignado en el espacio reservado al efecto en este apartado será el tenido en cuenta para efectuar en él cuantas notificaciones se produzcan en relación con la solicitud.

A este escrito se debe adjuntar el documento por el que se confiere la representación.

IDENTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN. Se debe consignar el número de expediente que aparece en la liquidación provisional notificada al interesado.

BIENES OBJETO DE VALORACIÓN. Se deben recoger los bienes que van a ser objeto del procedimiento de tasación. En la casilla de identificación debe incluirse la referencia catastral en el caso de bienes inmuebles, la matrícula o número de bastidor de los vehículos, la entidad depositaria en el caso de acciones, valores o participaciones, y en el caso de otros bienes, cualquier otro dato que permita el reconocimiento del bien.

En la localización, deberá consignarse la dirección del bien cuando éste sea de naturaleza urbana, la parcela o polígono, en caso de naturaleza rústica; y en el caso de otros bienes, cualquier otro dato que permita el reconocimiento del bien.

En el tipo de bien identifique alguno de los siguientes: urbano; rústico; vehículo; depósito, valores o participaciones; otros.

DESIGNACIÓN DE PERITO. En la presente solicitud puede efectuar la designación del perito que formulará la correspondiente hoja de aprecio de los bienes y derechos afectados. El designado debe tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

No obstante, puede esperar a que la Administración tributaria notifique la valoración en cuyo caso se le concederá un plazo de diez días en el que podrá designar al citado perito.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA. Se recogerá la documentación que se aporta en apoyo de la solicitud.

FIRMA. La solicitud debe ser suscrita por el interesado o, en su caso, por su representante.

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO. El procedimiento a que da lugar la presente solicitud se encuentra regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 135) , en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio (artículo 161 y siguientes) y en el artículo 27 bis del Decreto-Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos..

En este procedimiento el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo transcurrido el plazo de seis meses sin haberse notificado la resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al obligado tributario, y una vez transcurridos tres meses, la Administración podrá declarar la caducidad del procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA

Finalidad del tratamiento: Aplicación y gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Ejercicio de derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en procesos automatizados.

Información adicional: Puede obtener información adicional a través del siguiente enlace: https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/estatico/transparencia/pdf/sistema_tributario.pdf#page=18